ARGAMASILLA DE ALBA
AYUNTAMIENTO

Dpto. Secretaria
926 521034
secretario@argamasilladealba.es

AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

CONVOCATORIA URGENTE PARA LA SELECCIÓN DE UN/A MONITOR/A o INSTRUCTOR/A DE AERÓBIC y/o ZUMBA Y UN/A MONITOR/A DE INFORMÁTICA/CANVA/STOP MOTION, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

Plazo de presentación de solicitudes: TRES DÍAS HÁBILES.

PRIMERA. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba convoca un procedimiento selectivo urgente para la cobertura de las siguientes necesidades de personal:

- **Un/a monitor/a o instructor/a de aerobic y/o zumba**, para impartir las correspondientes actividades municipales de acondicionamiento físico.
- **Un/a monitor/a Informática/Canva/Stop Motion**, para impartir actividades formativas relacionadas con las enseñanzas propias de la especialidad o especialidades que se convocan, dentro de la programación de la Universidad Popular.

La convocatoria se efectúa atendiendo a la necesidad de garantizar el inicio o la continuidad de las actividades municipales programadas, evitando perjuicios a las personas inscritas y a la adecuada prestación del servicio público.

Su tramitación excepcional queda condicionada a la acreditación en el expediente de la inexistencia, agotamiento o falta de disponibilidad de aspirantes en las bolsas de empleo aplicables.

De conformidad con el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establece el **sistema excepcional de concurso de méritos**, teniendo en cuenta la naturaleza de los puestos, la cualificación profesional requerida y la posibilidad de acreditar objetivamente la idoneidad mediante titulaciones, experiencia y formación.

No se realizarán exámenes, entrevistas ni pruebas prácticas.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

1. Monitor/a o Instructor/a de AEROBIC Y/O ZUMBA.

- Número de puestos: 1.
- Servicio: Actividades deportivas municipales.
- Funciones: impartición de clases de aeróbic y acondicionamiento físico con soporte musical, preparación y seguimiento de las sesiones, atención al alumnado y cuidado del material e instalaciones.
- Jornada: a tiempo parcial, según programación aprobada.
- Duración y modalidad contractual: las que se determinen motivadamente en el expediente, conforme a la legislación laboral aplicable.

2. Monitor/a de INFORMÁTICA/CANVA/STOP.

- Número de puestos: 1.
- Servicio: Universidad Popular.
- Funciones: impartición de clases de manejo de Informática/Canva/Stop Motión, diseño de presentaciones, cartelería, materiales gráficos y otros contenidos digitales, preparación de actividades y seguimiento del alumnado.
- Jornada: a tiempo parcial, según programación aprobada.
- Duración y modalidad contractual: las que se determinen motivadamente en el expediente, conforme a la legislación laboral aplicable.

Dpto. Secretaria
926 521034
secretario@argamasilladealba.es

Las retribuciones serán las establecidas para las correspondientes categorías profesionales en los instrumentos retributivos municipales aplicables.

TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos de acceso al empleo público establecidos para nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto.

d) No haber sido separadas del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario ni encontrarse inhabilitadas para el empleo público.

e) Reunir la titulación exigida para la especialidad correspondiente.

f) Acreditar los restantes requisitos legalmente exigibles, incluido el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual cuando las funciones impliquen contacto habitual con menores.

Requisitos específicos para monitor/a o instructor/a de aeróbic y/o zumba.

Se exigirá Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y alguna de las siguientes acreditaciones, de acuerdo con la especialidad de acondicionamiento físico recogida en las bases deportivas municipales:

- Título de monitor de una especialidad del ámbito del acondicionamiento físico expedido por federación o academia, y/o aerobic y/o zumba.
- Certificado de Profesionalidad en Acondicionamiento Físico en Grupo con Soporte Musical o Acondicionamiento Físico en Sala de Entrenamiento Polivalente.
- Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, considerado equivalente a los efectos de las bases.

Requisitos específicos para monitor/a de Informática/Canva/Stop Motion.

Se exigirá estar en posesión de un título de Ciclo Formativo de Grado Medio de Informática o equivalente, conforme al Anexo I de las bases de monitores de la Universidad Popular.

Los requisitos deberán cumplirse al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, que transcurrirán **desde el día 15 al 19 de octubre, ambos días incluidos.**

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia y podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de España, 1.
- A través de la sede electrónica municipal: https://sede.argamasilladealba.es
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las personas interesadas podrán participar en ambas especialidades cuando reúnan los requisitos de cada una.

Documentación que deberá acompañarse:

1. Solicitud de participación con identificación de la especialidad.
2. Copia del DNI o documento identificativo equivalente.
3. Copia de la titulación requerida.
4. Documentación acreditativa de la experiencia profesional alegada y vida laboral.
5. Diplomas o certificados de formación relacionados con el puesto.
6. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos generales.

Dpto. Secretaria
926 521034
secretario@argamasilladealba.es

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos y debidamente alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la subsanación de defectos documentales en los términos legalmente procedentes.

QUINTA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento selectivo consistirá exclusivamente en un **CONCURSO DE MÉRITOS**, con valoración de la titulación, experiencia profesional y formación acreditada.

Se establecen dos baremos diferenciados, atendiendo a las bases de referencia de cada actividad.

A. MONITOR/A Y O INSTRUCTOR/A DE AEROBIC y/o ZUMBA Máximo 15 puntos.

1. Titulaciones: hasta 3 puntos.

Titulación académica, hasta 2 puntos:

- Licenciatura o Grado en Educación Física o equivalente: 2 puntos.
- Maestro especialista en Educación Física o equivalente: 1 punto.
- Técnico Superior en las especialidades deportivas recogidas en las bases: 0,50 puntos.

Titulación deportiva específica, hasta 1 punto:

- Entrenador superior o equivalente: 1 punto.
- Entrenador nivel II o equivalente: 0,50 puntos.
- Entrenador nivel I o equivalente: 0,25 puntos.
- Monitor/a de Aerobic y/o Zumba. 0,25 puntos.

En cada apartado se valorará únicamente la titulación de mayor puntuación, en los términos de las bases de referencia.

2. Experiencia profesional: hasta 7 puntos. (Acreditado con vida laboral expedida por la Seguridad Social y certificado de empresa).

Por servicios directamente relacionados con las funciones del puesto:

- Administración Local: 0,10 puntos por mes.
- Otras Administraciones Públicas: 0,06 puntos por mes.
- Empresa privada o trabajo autónomo: 0,04 puntos por mes.

Las fracciones inferiores al mes se computarán conforme a los criterios establecidos en las bases deportivas de referencia.

3. Cursos de formación: hasta 5 puntos.

Cursos relacionados con el puesto: 0,005 puntos por hora acreditada.

Solo se valorarán cursos que reúnan los requisitos de acreditación establecidos en las bases deportivas y tengan una duración mínima de 20 horas.

La formación transversal en prevención de riesgos laborales e igualdad se valorará con el límite específico previsto en dichas bases.

B. MONITOR/A DE INFORMÁTICA/CANVA/STOP MOTION. Máximo 15 puntos.

1. Titulaciones académicas superiores a la exigida y relacionadas con la especialidad: hasta 3 puntos.

- Titulación superior a la exigida relacionada con la especialidad: 1 punto.
- Titulación universitaria de la misma familia profesional en los términos previstos en las bases: 1,50 puntos.
- Doctorado de la misma familia profesional: 2 puntos.

Solo se valorará la titulación de mayor puntuación.

2. Experiencia profesional: hasta 7 puntos. (Acreditado con vida laboral expedida por la Seguridad Social y certificado de empresa).

Por servicios directamente relacionados con el puesto:

- Administración Local: 0,10 puntos por mes.
- Otras Administraciones Públicas: 0,06 puntos por mes.

Dpto. Secretaria
926 521034
secretario@argamasilladealba.es

- Empresa privada o trabajo autónomo: 0,04 puntos por mes.

Las fracciones de mes se computarán conforme a las bases de referencia de la Universidad Popular.

3. Cursos de formación: hasta 5 puntos.

Cursos de formación relacionados con informática, diseño digital, herramientas gráficas y Canva: 0,005 puntos por hora acreditada.

Se valorarán cursos de al menos 30 horas que reúnan los requisitos de acreditación de las bases de referencia.

La formación transversal en prevención de riesgos laborales e igualdad se valorará con el límite específico previsto en dichas bases.

Criterios de desempate

En caso de empate en cualquiera de las dos especialidades se aplicarán sucesivamente:

1. Mayor puntuación en experiencia profesional en la Administración Local.
2. Mayor puntuación en cursos de formación.
3. Sorteo público, si persiste el empate.

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos será efectuada por una única Comisión de Selección designada mediante resolución de Alcaldía.

Estará integrada por **cinco miembros titulares**, con sus respectivos suplentes:

- Presidencia.
- Secretaría.
- Tres vocalías.

Sus integrantes deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, reunir las condiciones legales de titulación, profesionalidad e imparcialidad y actuar a título individual.

La Comisión podrá constituirse válidamente con la asistencia de la Presidencia, la Secretaría y al menos un vocal, siempre que se cumplan las restantes exigencias legales.

La Comisión podrá contar con asesoramiento técnico especializado, sin voto, cuando resulte necesario.

SÉPTIMA. TRAMITACIÓN URGENTE Y RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Personal remitirá inmediatamente a la Comisión de Selección la documentación presentada.

La Comisión se reunirá, preferentemente, el primer día hábil siguiente al cierre del plazo, y realizará en una única sesión la valoración documental de ambas especialidades.

El procedimiento seguirá las siguientes actuaciones:

1. Comprobación de los requisitos de participación.
2. Valoración de los méritos acreditados.
3. Publicación de las puntuaciones provisionales.
4. Concesión de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones contra la baremación provisional, sin admitir nuevos méritos.
5. Resolución de las alegaciones y elevación de la propuesta definitiva a Alcaldía.
6. Aprobación de la relación definitiva de personas seleccionadas.

La tramitación indicada se entiende sin perjuicio de los plazos de subsanación que resulten legalmente obligatorios.

Se procurará realizar conjuntamente las actuaciones administrativas compatibles con la normativa vigente para reducir al mínimo imprescindible la duración del procedimiento.

Argamasilla de Alba, 14 de octubre de 2026.-

ARGAMASILLA DE ALBA
AYUNTAMIENTO

Dpto. Secretaria
926 521034
secretario@argamasilladealba.es

LA ALCALDESA,